



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 292 / 2015

FECHA : 28 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **CATALUÑA**

Nº 2058 - OSORNO

población **QUINTO CENTENARIO**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **GLADYS LOPEZ LOPEZ**

R.U.T. Nº 8.139.128-9

Rol de propiedad **2330-10**

PERMISO OTORGADO Nº 427

FECHA 05.12.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M ²
2º piso	17,89 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado Nº1183 DEL 12.08.2015
Certificado Nº1183 DEL 12.08.2015
Certificado TE1 Nº1253233 DEL 12.08.2015
Certificado Nº265 DEL 12.08.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Cataluña N°2058, Población Quinto Centenario, de propiedad de Gladys López López, con una superficie recibida de 56,39 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/RMR/rImr